

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	
RAD: 14-70864- -3	FECHA: 2015-07-02 10:36:11
DEP: 2020 DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES	EVE: 378 FASE NACIONAL INCLUIDO CAPITULO I
TRA: 11 PCT-PATENTE DE INVENCION CAPITULOS I Y II	FOLIOS: 10
ACT: 430 REQUERSOLICITA	

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá, D.C.,

Abogado(a)/Señor(a)
LUZ CLEMENCIA DE PÁEZ

Asunto: Radicación: 14-70864- -3
 Trámite: 11
 Evento: 378
 Actuación: 430
 Oficio: 7447
 Folios: 10

Patente de Invención	X			Patente de Modelo de Utilidad	
Vía Nacional					
Vía PCT (Fase Nacional)	X	Capítulo I	X	Capítulo II	
No. Solicitud Internacional	PCT/BR2012/000330				
Fecha de Presentación Internacional	04/09/2012				

Como resultado del Examen de Fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción:	Rad.N°14-070864-00000-0000	02/abril/2014
Reivindicaciones:	Rad.N°14-070864-00000-0000	02/abril/2014
Dibujos:	Rad.N°14-070864-00000-0000	02/abril/2014
Prioridad:	BR PI1104773-9	06/septiembre/2011

2. Análisis de la Prioridad

Se acepta la reivindicación de prioridad porque ésta solicitud fue presentada dentro del plazo establecido (Art. 9 D 486); y su contenido técnico corresponde con el de la prioridad reivindicada.

3. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del capítulo del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada. Por lo tanto se estudiaran las reivindicaciones 1 a 44.

Título de la solicitud: “Electrodoméstico, sistema y método para controlar electrodomésticos” (Fl. 1).

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de suministrar un dispositivo de control de voltaje que pueda automatizar el control de dispositivos, al variar las formas de accionamiento en el voltaje de entrada para suministrarse a los dispositivos, así como lograr optimización de todos los dispositivos que se van a controlar.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona un sistema de control y un método de control para controlar voltajes de entrada para electrodomésticos que tienen al menos un motor eléctrico en su grupo de cargas eléctricas. Este control se realiza por medio de una unidad de procesamiento, que puede actuar selectivamente e independientemente en un grupo de interruptores de salida y, por lo tanto, actuar en diferentes formas en cada uno de los dispositivos del grupo de cargas eléctricas.

El objeto de la presente Solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): H02J 3/00.

4. De la Solicitud de Patente

Reivindicaciones (Art 30 D 486, Art 22 PCT)

Las reivindicaciones 1 a 42 presentan falta de concisión, ya que se reclaman las mismas características técnicas respectivamente. Las reivindicaciones independientes 1 y 25 reclaman idénticas características técnicas discriminadas de esta manera: un voltaje de entrada; una unidad de procesamiento; y un grupo de cargas eléctricas que tienen un voltaje de operación. Las reivindicaciones independientes 14 y 35 reclaman idénticas características técnicas discriminadas de esta manera: detectar un voltaje y un grupo de cargas eléctricas que tienen un voltaje de operación, definir el modo de accionamiento en el grupo de interruptores. Las reivindicaciones 2 y 27 reclaman idénticas características técnicas discriminadas de esta manera: un sensor de nivel de voltaje, que proporciona información sobre el voltaje de entrada. Las reivindicaciones 3, 15 y 37 reclaman idénticas características técnicas discriminadas de esta manera: define el tiempo para encender y apagar cada uno de los dispositivos del grupo de cargas eléctricas. Las reivindicaciones 4 y 28 reclaman idénticas características discriminadas de esta manera: la unidad de procesamiento actúa en un intervalo de voltaje de entrada de 90V a 260V. Las reivindicaciones 5, 16, 29 y 38 reclaman idénticas características discriminadas de esta manera: la unidad de procesamiento actúa en un grupo de interruptores de salida para adaptar el voltaje de entrada a un voltaje de operación de 90V a 127V en cada uno de los dispositivos del grupo de cargas eléctricas. Las reivindicaciones 6, 17, 30 y 39 reclaman idénticas características discriminadas de esta manera: la unidad de procesamiento está configurada para manejar los dispositivos del grupo de cargas eléctricas de conformidad con un interfaz de control del electrodoméstico. Las reivindicaciones 7, 18, 31 y 40 reclaman idénticas características discriminadas de esta manera: la unidad de procesamiento está configurada para manejar los dispositivos del grupo de cargas eléctricas por medio de un control de fase del voltaje de entrada. Las reivindicaciones 8, 19, 32 y 41 reclaman idénticas características discriminadas de esta manera: la unidad de procesamiento está configurada para manejar los dispositivos del grupo de cargas eléctricas al controlar ciclos completos del voltaje de entrada. Las reivindicaciones 9 y 20 reclaman idénticas características discriminadas de esta manera: uno de los

dispositivos del grupo de cargas eléctricas tiene dos o más bobinas, caracterizado porque la unidad de procesamiento está configurada para manejar los dispositivos del grupo de cargas eléctricas al combinar las dos o más bobinas ya sea en serie o en paralelo. Las reivindicaciones 10, 21, 33 y 42 reclaman idénticas características discriminadas de esta manera: la unidad de procesamiento está configurada para manejar los dispositivos del grupo de cargas eléctricas por modulación de ancho de impulso (PWM). Las reivindicaciones 11 y 22 reclaman idénticas características discriminadas de esta manera: en donde al menos uno de los dispositivos del grupo de cargas eléctricas tiene dos o más bobinas, caracterizado porque el paso de actuar en el grupo de interruptores de salida maneja simultáneamente los dispositivos del grupo de cargas eléctricas al controlar la fase o controlar ciclos del voltaje de entrada, por modulación de ancho de impulso y al combinar las dos o más bobinas ya sea en serie o en paralelo. Las reivindicaciones 12, 23 y 34 reclaman idénticas características discriminadas de esta manera: la unidad de procesamiento utiliza niveladores de voltaje, convertidores con rectificadoras, multiplicadores y/o divisores de voltaje. Las reivindicaciones 13 y 24 reclaman idénticas características discriminadas de esta manera: al menos uno de los dispositivos del grupo de cargas eléctricas es un motor eléctrico que tiene al menos dos bobinas. Las reivindicaciones 26 y 36 reclaman idénticas características discriminadas de esta manera: el grupo de cargas eléctricas además comprende una lámpara, la unidad de procesamiento está configurada para detectar una caída en el voltaje de operación de la lámpara cuando está encendida la resistencia de deshielo. Se le sugiere al solicitante incluir todas las características técnicas de la invención en una única reivindicación independiente.

Las reivindicaciones 1, 9, 11, 13, 20, 22, 24, 25 y 35 contienen la expresión “*a/ menos*”. Esta expresión no es limitante y por lo tanto no permite una comparación con el estado de la técnica, y por tanto, no son claras.

La reivindicación 13 presenta un error ortográfico “*bovinas*”, se sugiere corregirlo por “*bobinas*”.

En la reivindicación 1 no son claras las expresiones “*voltaje de entrada*” y “*un grupo de cargas eléctricas que tienen un voltaje de operación*”. Estos no son elementos tangibles sino parámetros físicos.

La reivindicación 1 indica resultados a obtener de esta manera “*...la unidad de procesamiento está configurada para detectar el voltaje de entrada y actuar en el grupo de interruptores de salida para accionar el grupo de cargas eléctricas, y está configurada para adaptarse al voltaje de entrada detectado para el voltaje de operación de cada uno de los dispositivos del grupo de cargas eléctricas, que actúan en el grupo de interruptores de salida en diferentes formas para adaptarse al voltaje de entrada independientemente de cada uno de los dispositivos del grupo de cargas eléctricas*”, lo cual, no es permitido.

La reivindicación 2 indica un resultado a obtener de esta manera “*...para que la unidad de procesamiento pueda configurarse para adaptarse al voltaje de entrada detectado para el voltaje de operación de cada uno de los dispositivos del grupo de cargas eléctricas*”, lo cual, no es permitido.

La reivindicación 3 indica un resultado a obtener de esta manera “*...la unidad de procesamiento está configurada para definir un tiempo para encender y apagar cada uno de los dispositivos del grupo de cargas eléctricas*”, lo cual, no es permitido.

La reivindicación 4 indica un resultado a obtener de esta manera “...la unidad de procesamiento actúa en un intervalo de voltaje de entrada de 90V a 260V.”, lo cual, no es permitido.

La reivindicación 5 indica un resultado a obtener de esta manera “...para adaptar el voltaje de entrada a un voltaje de operación de 90V a 127V en cada uno de los dispositivos del grupo de cargas eléctricas”, lo cual, no es permitido.

La reivindicación 6 indica un resultado a obtener de esta manera “...la unidad de procesamiento está configurada para manejar los dispositivos del grupo de cargas eléctricas de conformidad con una interfaz de control del electrodoméstico”, lo cual, no es permitido.

La reivindicación 7 indica un resultado a obtener de esta manera “...la unidad de procesamiento está configurada para manejar los dispositivos del grupo de cargas eléctricas por medio de un control de fase del voltaje de entrada.”, lo cual, no es permitido.

La reivindicación 8 indica un resultado a obtener de esta manera “...la unidad de procesamiento está configurada para manejar los dispositivos del grupo de cargas eléctricas al controlar ciclos completos del voltaje de entrada.”, lo cual, no es permitido.

La reivindicación 9 indica un resultado a obtener de esta manera “...la unidad de procesamiento está configurada para manejar los dispositivos del grupo de cargas eléctricas al combinar las dos o más bobinas ya sea en serie o en paralelo.”, lo cual, no es permitido.

La reivindicación 10 indica un resultado a obtener de esta manera “...la unidad de procesamiento está configurada para manejar los dispositivos del grupo de cargas eléctricas por modulación de ancho de impulso (PWM).”, lo cual, no es permitido.

La reivindicación 11 indica un resultado a obtener de esta manera “...la unidad de procesamiento está configurada para manejar simultáneamente los dispositivos del grupo de cargas eléctricas al controlar la fase o controlar ciclos del voltaje de entrada, por modulación de ancho de impulso y al combinar las dos o más bobinas ya sea en serie o en paralelo.”, lo cual, no es permitido.

La reivindicación 12 indica el uso que se le puede dar al dispositivo reivindicado de la siguiente manera “...utiliza nivelador de voltaje, convertidores con rectificadores, multiplicadores y/o divisores de voltaje.”, lo cual, no es permitido.

La reivindicación 25 indica un resultado a obtener de esta manera “...la unidad de procesamiento está configurada para apagar la resistencia de deshielo mientras la puerta del refrigerador está abierta si la unidad de procesamiento detecta que la resistencia de deshielo está encendida durante la apertura de la puerta de refrigerador, y la unidad de procesamiento además está configurada para encender de nuevo la resistencia de deshielo cuando la puerta del refrigerador está cerrada.”, lo cual, no es permitido.

La reivindicación 26 indica un resultado a obtener de esta manera “...la unidad de procesamiento está configurada para detectar una caída en el voltaje de operación de la lámpara cuando está encendida la resistencia de deshielo.”, lo cual, no es permitido.

La reivindicación 27 indica un resultado a obtener de esta manera “...para que la unidad de procesamiento pueda configurarse para adaptar el voltaje de entrada detectado al voltaje de operación de cada uno de los dispositivos del grupo de cargas eléctricas.”, lo cual, no es permitido.

La reivindicación 29 indica un resultado a obtener de esta manera “...para adaptar el voltaje de entrada a aun voltaje de operación de 90V a 127V en cada uno de los dispositivos del grupo de cargas eléctricas.”, lo cual, no es permitido.

La reivindicación 30 indica un resultado a obtener de esta manera “...la unidad de procesamiento está configurada para manejar los dispositivos del grupo de cargas eléctricas de conformidad con un interfaz del control del refrigerador.”, lo cual, no es permitido.

La reivindicación 31 indica un resultado a obtener de esta manera “...la unidad de procesamiento está configurada para manejar los dispositivos del grupo de cargas eléctricas por medio de un control de fase del voltaje de entrada acceso.”, lo cual, no es permitido.

La reivindicación 32 indica un resultado a obtener de esta manera “...la unidad de procesamiento está configurada para manejar los dispositivos del grupo de cargas eléctricas al controlar ciclos completos del voltaje de entrada.”, lo cual, no es permitido.

La reivindicación 33 indica un resultado a obtener de esta manera “...para manejar los dispositivos del grupo de cargas eléctricas por modulación de ancho de impulso.”, lo cual, no es permitido.

La reivindicación 34 indica el uso que se le puede dar al dispositivo reivindicado de la siguiente manera “...utiliza nivelador de voltaje, convertidores con rectificadores, multiplicadores y/o divisores de voltaje.”, lo cual, no es permitido.

La reivindicación 39 indica un resultado a obtener de esta manera “...para manejar los dispositivos del grupo de cargas eléctricas por modulación de ancho de impulso.”, lo cual, no es permitido.

La reivindicación 43 no es clara porque incluye la descripción del método de control, de esta manera: “...o un método de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones 14 a 24 y 35 a 42...”. Sobre esto mismo, el Tribunal Andino de Justicia ha dicho lo siguiente:

“El objeto de la invención de producto está constituido por un cuerpo cierto destinado a llenar una necesidad industrial que el estado de la técnica aún no ha satisfecho. En cambio, el objeto de la invención de procedimiento se encuentra conformado por “una serie o sucesión de operaciones que inciden sobre una materia (sólida, líquida o gaseosa) que se encamina a la obtención de una cosa o un resultado”. (Otero Lastres, José Manuel. Ob. Cit)¹.

La reivindicación 44 presenta una falsa dependencia porque hace referencia a la reivindicación 45, la cual no existe.

Las reivindicaciones 43 y 44 no revelan características técnicas adicionales. Se recomienda retirar estas reivindicaciones.

¹Proceso 129-IP-2007

5. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la solicitud de la cual se invoca prioridad, es decir, el 06 de septiembre de 2011.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud.

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	EP 1798840	“Modular Intelligent Control System and Connection for home control installation”	20/junio/2007
D2	JP2010288387	“DC power feeding system”	24/diciembre/2010

El documento D1² divulga un sistema de control electrónico de los dispositivos eléctricos de la casa, conectado a las fuerzas que distribuye energía por cajas distribuidas en casa. El sistema puede integrar dentro del conmutador de cajas eléctricas y está constituido por varios módulos que conforman la interfaz entre una red de comunicaciones y los dispositivos de fuerza (resumen).

El documento D2³ divulga un sistema de alimentación DC que está equipado con: medios de alimentación de un voltaje DC para alimentar una alimentación de DC; medios de conversión de voltaje para convertir el voltaje DC proporcionados en una línea de alimentación de la alimentación de voltaje DC a una carga de una pluralidad de voltajes DC que tienen diferentes voltajes; y un medio de ajuste de voltaje para establecer un voltaje DC determinado, convertido por los medios de conversión de voltaje (resumen).

6 . Examen de Patentabilidad (Art 14 D486)

Novedad (Art 16 D486)

La reivindicación 1 consiste en: “*Un sistema de control para electrodomésticos, el cual comprende:...*” (Ver página 65 del radicado N° 14-070864-00000-0000).

Comparación de las características técnicas **esenciales**, con las del Estado de la Técnica:

Características esenciales	D1	D2
Un sistema de control para electrodomésticos, el cual comprende:	Un sistema de control para dispositivos electrónicos caseros (resumen; Párr. 0016), el cual comprende:	Un sistema de control para tomas caseras (PC) (Fig. 1), el cual comprende:
Un voltaje de entrada.	Un voltaje de entrada (líneas F,N,T; Fig. 1)	Un voltaje de entrada (4) (convertidor DC) (Fig. 9; Párr. 0048-0050).
Una unidad de procesamiento.	Una unidad de procesamiento (1) (Párr. 0016; 0037).	Una unidad de control (3) (Fig. 6; Párr. 0042).
Un grupo de interruptores de salida.	Un conmutador cruzado (70) con salidas S1 y S2 (Párr.	Un grupo de interruptores de salida (4a) (Figs. 2 y 6) (Párr.

²<https://www.google.com.co/patents/EP1798840A1?dq=wo2006040364&cl=es>

³[http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?](http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?DB=EPODOC&II=0&ND=4&adjacent=true&locale=en_EP&FT=D&date=20101224&CC=JP&NR=2010288387A&KC=A)

DB=EPODOC&II=0&ND=4&adjacent=true&locale=en_EP&FT=D&date=20101224&CC=JP&NR=2010288387A&KC=A

	0046).	0030-0031).
Un grupo de cargas eléctricas que tienen un voltaje de operación.	Un grupo de cargas eléctricas (4) que tienen un voltaje de operación (Párr. 0046).	Un grupo de cargas eléctricas (5) que tienen un voltaje de operación (resumen; Párr. 0063).

De acuerdo con la tabla anterior, las características esenciales del dispositivo de la reivindicación 1 habían sido divulgadas previamente en los documentos D1 y D2, por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva.

De acuerdo al análisis anterior y al numeral 4, la reivindicación 25 tiene las mismas características de la reivindicación 1, y es afectada por novedad de acuerdo con los documentos D1 y D2. Ambos documentos hablan de un sistema de control para electrodomésticos (Por ejemplo, D1 menciona un sistema de control para dispositivos electrónicos caseros en la reivindicación 1; y D2 menciona un sistema de control para tomas caseras en el resumen y la Pág. 2).

Asimismo, los documentos D1 divulgan las características de las reivindicaciones dependientes así:

- Reivindicaciones 2 y 27: un sensor de nivel de voltaje (50), que proporciona información sobre el voltaje de entrada (D1: Fig. 3).
- Reivindicaciones 4 y 28: la unidad de procesamiento actúa en un intervalo de voltaje de entrada de 90V a 260V (D1: Párr. 0020).
- Reivindicaciones 9, 11, 20 y 22: uno de los dispositivos del grupo de cargas eléctricas (4) tiene dos o más bobinas (D1: Párr. 0037; 0039-0048).
- Reivindicaciones 13 y 24: uno de los dispositivos del grupo de cargas eléctricas (4) es un motor eléctrico que tiene al menos dos bobinas (D1: Párr. 0037; 0039-0048).

La reivindicación 14 consiste en: *“Un método de control para electrodomésticos que tienen un grupo de cargas eléctricas que tienen un voltaje de operación, un electrodoméstico que tiene un voltaje de entrada, caracterizado porque comprende los pasos de:...”* (Ver página 68 del radicado N° 14-070864-00000-0000).

Comparación de las características técnicas **esenciales**, con las del Estado de la Técnica:

Características esenciales	D1
Un método de control para electrodomésticos que tienen un grupo de cargas eléctricas que tienen un voltaje de operación, un electrodoméstico que tiene un voltaje de entrada, caracterizado porque comprende los pasos de:	Un método de control para dispositivos electrónicos caseros (resumen) que tienen un grupo de cargas eléctricas (4) que tienen un voltaje de operación (Párr. 0046), un electrodoméstico que tiene un voltaje de entrada (resumen; Párr. 0016), caracterizado porque comprende los pasos de:
Detectar el voltaje de entrada.	Detectar el voltaje de entrada (10, F1; Fig. 2) (Párr. 0016).
Definir el voltaje de operación para dispositivos del grupo de cargas eléctricas; el cual además comprende los pasos de: - Definir el modo de accionamiento en el grupo de interruptores de salida, y	Definir el voltaje de operación para dispositivos del grupo de cargas eléctricas (Párr. 0046); el cual además comprende los pasos de: - Definir el modo de accionamiento en el grupo de interruptores de salida (S1,

- Actuar en el grupo de interruptores de salida en diferentes formas para adaptarse al voltaje de entrada independientemente del voltaje de operación de cada uno de los dispositivos del grupo de cargas eléctrica.	- S2) (Párr. 0046), y - Actuar en el grupo de interruptores de salida (S1, S2) en diferentes formas para adaptarse al voltaje de entrada independientemente del voltaje de operación de cada uno de los dispositivos del grupo de cargas eléctrica (Párr. 0037; 0039-0048).
--	---

De acuerdo con la tabla anterior, las características esenciales del método de la reivindicación 14 habían sido divulgadas previamente en el documento D1, por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva.

De acuerdo al análisis anterior y al numeral 4, la reivindicación 35 tiene las mismas características de la reivindicación 14, y es afectada por novedad de acuerdo con el documento D1. El cual habla de un sistema y un método de control para dispositivos electrónicos caseros en la reivindicación 1.

Asimismo, el documento D1 divulga las características de las reivindicaciones dependientes así:

- Reivindicaciones 26 y 36: el grupo de cargas eléctricas además comprende una lámpara (29)(D1:Párr. 0050).

Nivel Inventivo (Art 18 D486)

La reivindicación 5 consiste en: *“Un sistema de control para electrodomésticos de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones 1, 2, 3, o 4, caracterizado porque...”* (Ver página 66 del radicado N° 14-070864-00000-0000).

Comparación de las características técnicas **esenciales**, con las del Estado de la Técnica:

Características esenciales	D1	D2
Un sistema de control para electrodomésticos, el cual comprende:	Un sistema de control para dispositivos electrónicos caseros (resumen; Párr. 0016), el cual comprende:	Un sistema de control para tomas caseras (PC) (Fig. 1), el cual comprende:
Un voltaje de entrada.	Un voltaje de entrada (líneas F,N,T; Fig. 1)	Un voltaje de entrada (4) (convertidor DC) (Fig. 9; Párr. 0048-0050).
Una unidad de procesamiento.	Una unidad de procesamiento (1) (Párr. 0016; 0037).	Una unidad de control (3) (Fig. 6; Párr. 0042).
Un grupo de interruptores de salida.	Un conmutador cruzado (70) con salidas S1 y S2 (Párr. 0046).	Un grupo de interruptores de salida (4a) (Figs. 2 y 6) (Párr. 0030-0031).
Un grupo de cargas eléctricas que tienen un voltaje de operación.	Un grupo de cargas eléctricas (4) que tienen un voltaje de operación (Párr. 0046).	Un grupo de cargas eléctricas (5) que tienen un voltaje de operación (resumen; Párr. 0063).
La unidad de control actúa en el grupo de interruptores de salida.	No menciona	La unidad de control (3) actúa en el grupo de interruptores de salida (5) (Párr. 0019, 0033; Fig. 6).

Los documentos D1 y D2 se consideran el estado de la técnica cercano a la invención definida en la reivindicación 5 porque divulgan un sistema y un método de control para dispositivos electrónicos caseros (resumen, Fig. 1) en el caso de D1, y para D2 un sistema de control para tomas caseras (resumen).

La diferencia entre la invención, definida en la reivindicación 5 y un sistema de control para dispositivos electrónicos caseros de D1 consiste en que D1 no divulga que la unidad de control actúa en el grupo de interruptores de salida.

La diferencia entre la invención, definida en la reivindicación 5 y un sistema de control para tomas caseras de D2 consiste en que D2 no divulga que uno de los dispositivos del grupo de cargas eléctricas es un motor eléctrico que tiene al menos dos bobinas.

El efecto que logra el incluir que la unidad de control actúe en el grupo de interruptores de salida es que lograría adaptarse al voltaje independientemente en cada uno de los dispositivos del grupo de cargas eléctricas.

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: ¿Cómo modificar un sistema de control para dispositivos electrónicos caseros conocido en D1 para lograr adaptarse al voltaje independientemente en cada uno de los dispositivos del grupo de cargas eléctricas?

Sin embargo, la utilización de incluir que la unidad de control actúe en el grupo de interruptores de salida, ya está divulgada en el documento D2 que se refiere a un sistema de control para tomas caseras que mejora donde divulga que la unidad de control (3) actúa en el grupo de interruptores de salida (5) (Párr. 0019, 0033; Fig. 6).

En consecuencia, la persona del oficio normalmente versada en la materia, incluiría que la unidad de control actúe en el grupo de interruptores de salida de D2 en el sistema de D1 para llegar así al objeto de la reivindicación 5 de la solicitud. Por lo cual se considera obvia.

De acuerdo al análisis anterior y al numeral 4, las reivindicaciones 16, 29 y 38 tienen las mismas características de la reivindicación 5, y son afectadas por nivel inventivo de acuerdo con los documentos D1 y D2.

7. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente Solicitud están afectados en el numeral 4, y así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	EP 1798840	1, 2, 4, 9, 11, 13, 14, 20, 22, 24, 25, 26, 27, 28, 35 y 36.	Novedad/Nivel Inventivo
D2	JP2010288387	1	Novedad/Nivel Inventivo
		5, 16, 29 y 38	Nivel Inventivo

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante de sesenta (60) días para dar respuesta a este requerimiento y presentarla por escrito.

Finalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones, no pagará la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente al pago por reivindicación adicional.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Director de Nuevas Creaciones (c)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 2015-07-07

Elaboró: John Fernando Ramirez Gomez
Revisó: Leonardo Rojas Vega